Introducción

La separación de poderes o división de poderes es una ordenación y distribución de las funciones del [Estado](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado), en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto. Junto a la consagración [constitucional](http://es.wikipedia.org/wiki/Constitucionalismo) de los [derechos fundamentales](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_fundamentales), es uno de los principios que caracterizan el [Estado de Derecho](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_Derecho) moderno.

Los [Estados Unidos Mexicanos](http://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9xico) son una nación [democrática](http://es.wikipedia.org/wiki/Democracia), [federal](http://es.wikipedia.org/wiki/Federaci%C3%B3n) y laica, cuyo gobierno está basado en un [sistema presidencial](http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_presidencial) o congresista en el que el [presidente de México](http://es.wikipedia.org/wiki/Presidente_de_M%C3%A9xico) es el [jefe de Estado](http://es.wikipedia.org/wiki/Jefe_de_Estado), en un sistema pluripartidista. El gobierno federal representa a los Estados Unidos Mexicanos y está dividido en tres ramas: ejecutivo, legislativo y judicial, de acuerdo a lo establecido por la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos), publicada en [1917](http://es.wikipedia.org/wiki/1917).

La separación de poderes o división de poderes es una ordenación y distribución de las funciones del [Estado](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado), en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto. Junto a la consagración [constitucional](http://es.wikipedia.org/wiki/Constitucionalismo) de los [derechos fundamentales](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_fundamentales), es uno de los principios que caracterizan el [Estado de Derecho](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_Derecho) moderno.

El Poder Judicial tiene como objeto garantizar la Supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, famiiar, penal, electoral, administrativo, ejecución de sancion3es, administración de justicia para adolescentes y en los del orden federal en los casos en que las Leyes de la materia le confiera jurisdicción.

El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados de lo Civil, los Juzgados de lo Familiar, los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de Control, los Juzgados de Juicio Oral Penal los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales, los Juzgados de Jurisdicción Mixta, los Juzgados de Garantías de Adolescentes, los Juzgados Especializados en la Impartición de Justicia para Adolescentes, los Juzgados de Ejecución de medidas aplicables al adolescente y el Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Actualmente la Presidenta del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura es la Magistrada Elsa Cordero Martínez quien para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presenta la información contable, programática y presupuestal del ejercicio comprendido de enero a diciembre del 2015.